

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 10. Año 105. 18 de julio de 2022

DECRETO QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 18 de julio de 2022

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL
CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE
LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO HUMANO
EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO
PRIVADO Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE
BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL.....5

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALAJARA.....13

DECRETO QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de julio de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 18/18/22, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, que resuelve el proceso de integración del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracción VI del Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, se aprueba la integración de 8 ocho organizaciones de la sociedad civil como parte del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, siendo las siguientes:

1. Fin de la Esclavitud, A.C.;
2. De la mano con Danny, A.C.;
3. Valora Conciencia en los Medios, A.C.;
4. Colegio de Especialidades Avanzadas en Sexualidad y Salud, A.C.;
5. Casa de Descanso de la Sagrada Familia, A.C.;
6. Fundación Mexicana de Medicina Paliativa y Alivio del Dolor de Cáncer, A.C.;
7. Salvando Latidos, A.C.; y
8. Cómplices de Sonrisas, A.C.

Segundo. Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, las 8 ocho organizaciones de la sociedad civil que se describen en el punto Primero de decreto, formarán parte del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, junto con el Presidente Municipal de Guadalajara, que será el Presidente del Consejo o el Regidor que para tal efecto designe; el Coordinador

General de Combate a la Desigualdad, que será el Secretario Ejecutivo del Consejo, así como su suplente, que el mismo designará; un Secretario Técnico que será nombrado, así como su suplente, por el Coordinador General de Combate a la Desigualdad; la Regidora o Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, así como su suplente; y la Regidora o Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género, así como su suplente.

Tercero. En cumplimiento con la Base Séptima de la convocatoria publicada en la *Gaceta Municipal* con fecha 26 de abril de 2022, una vez que el presente dictamen haya sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento y publicado en la *Gaceta Municipal*, se deberá notificar de manera personal:

1. Al Presidente Municipal, como Presidente del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara; y
2. A las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil que hayan resultado seleccionadas.

Cuarto. En cumplimiento con la Base Octava de la convocatoria publicada en la *Gaceta Municipal* con fecha 26 de abril de 2022, una vez notificadas las personas indicadas en el punto Tercero de decreto, el Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, deberá convocar a la brevedad posible a sesión ordinaria para la instalación de dicho Consejo, a efecto de que sus integrantes rindan protesta al cargo conferido.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de julio de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, Presidente Municipal y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de julio de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 18/22/22, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/166/2022 de la Dirección de Patrimonio, para la baja de diversos bienes muebles propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del patrimonio municipal de los bienes muebles propiedad municipal, al determinarse que no existía negligencia y por ende responsabilidad de servidor público alguno; dichos bienes se describen a continuación:

a) De la Carpeta de Determinación **OIC/DR/BMV/083/2021** y el oficio **OIC/DR/BMV/3943/2021**, los siguientes bienes patrimoniales:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
19868	Silla fija	708 Dirección de Cultura
19897	Silla fija	708 Dirección de Cultura
19903	Silla fija	708 Dirección de Cultura
20677	Reflectores	708 Dirección de Cultura
20681	Reflectores	708 Dirección de Cultura
20687	Reflectores	708 Dirección de Cultura
54164	Equipo de sonido (boom)	708 Dirección de Cultura
54168	Taladro	708 Dirección de Cultura
54170	Equipo de sonido (voceo)	708 Dirección de Cultura
54194	Equipo de sonido (ecualizador)	708 Dirección de Cultura
54219	Cañón	708 Dirección de Cultura
54223	Cañón	708 Dirección de Cultura
21429	Escalera	708 Dirección de Cultura
68306	Equipo de sonido (procesador de efectos)	708 Dirección de Cultura
80095	Reflector	708 Dirección de Cultura
80103	Reflector	708 Dirección de Cultura

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
80104	Reflector	708 Dirección de Cultura
105950	Control de alarma	708 Dirección de Cultura
119314	Equipo de sonido (consola)	708 Dirección de Cultura
119315	Equipo de sonido (consola)	708 Dirección de Cultura
129064	Equipo de música (pedal de volumen)	708 Dirección de Cultura
176341	Equipo de sonido (amplificador)	708 Dirección de Cultura
191598	Reflectores	708 Dirección de Cultura
194252	Taladro	708 Dirección de Cultura
217044	Equipo de fotografía (cámara)	708 Dirección de Cultura
217045	Equipo de fotografía (cámara)	708 Dirección de Cultura
219741	Videoprojector	708 Dirección de Cultura
71253	Equipo de fotografía (cámara)	735 Dirección de Cultura
48471	Caladora	712 Dirección de Cultura
48543	Remachadora	712 Dirección de Cultura
111513	Equipo de música (pandero)	721 Dirección de Cultura
210193	Equipo de música (viola)	964 Dirección de Cultura
217480	Equipo de música (clarinete)	964 Dirección de Cultura
210174	Equipo de música (violín)	964 Dirección de Cultura
210152	Equipo de música (violín)	964 Dirección de Cultura
210157	Equipo de música (violín)	964 Dirección de Cultura
210159	Equipo de música (violín)	964 Dirección de Cultura
210162	Equipo de música (violín)	964 Dirección de Cultura
210168	Equipo de música (violín)	964 Dirección de Cultura
210171	Equipo de música (violín)	964 Dirección de Cultura
210175	Equipo de música (violín)	964 Dirección de Cultura
210176	Equipo de música (violín)	964 Dirección de Cultura
210177	Equipo de música (violín)	964 Dirección de Cultura
210179	Equipo de música (violín)	964 Dirección de Cultura
210180	Equipo de música (violín)	964 Dirección de Cultura
217453	Equipo de música (violín)	964 Dirección de Cultura
210196	Equipo de música (viola)	964 Dirección de Cultura
210205	Equipo de música (fagot)	964 Dirección de Cultura
210206	Equipo de música (fagot)	964 Dirección de Cultura
210203	Equipo de música (trombón)	964 Dirección de Cultura
54066	Diablo	712 Dirección de Cultura
92762	Radiograbadora	712 Dirección de Cultura
14900	Mesa	808 Dirección de Cultura
20442	Equipo de sonido (bafle)	708 Dirección de Cultura
20443	Equipo de sonido (bafle)	708 Dirección de Cultura
20417	Equipo de sonido (altavoz)	708 Dirección de Cultura
20419	Equipo de sonido (altavoz)	708 Dirección de Cultura
80096	Reflector	708 Dirección de Cultura
54312	Reproductor	708 Dirección de Cultura
19856	Tripí	708 Dirección de Cultura
17116	Librero	711 Dirección de Cultura
249677	Mesa para computadora	711 Dirección de Cultura
243687	Equipo de sonido (amplificador)	711 Dirección de Cultura
243690	Base para trompeta	707 Dirección de Cultura
208634	Laptop	733 Dirección de Cultura
208648	Laptop	733 Dirección de Cultura
19897	Silla fija	708 Dirección de Cultura
19903	Silla fija	708 Dirección de Cultura
20677	Reflectores	708 Dirección de Cultura

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
20681	Reflectores	708 Dirección de Cultura
20687	Reflectores	708 Dirección de Cultura
21429	Escalera	708 Dirección de Cultura
68306	Equipo de sonido (procesador de efectos)	708 Dirección de Cultura
129064	Pedal de volumen	708 Dirección de Cultura
176341	Equipo de sonido (amplificador)	708 Dirección de Cultura
191598	Reflectores	708 Dirección de Cultura
194252	Taladro	708 Dirección de Cultura
217044	Equipo de fotografía (cámara)	708 Dirección de Cultura
217045	Equipo de fotografía (cámara)	708 Dirección de Cultura
278300	Equipo de computación (UPS)	708 Dirección de Cultura

b) De la Carpeta de Determinación **OIC/DR/BMV/087/2021** y el oficio **OIC/DR/BMV/3951/2021**, los siguientes bienes patrimoniales:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
166825	Sillón puff	781 Dirección de Educación
166822	Sillón Puff	781 Dirección de Educación
166824	Sillón puff	781 Dirección de Educación
166823	Sillón puff	781 Dirección de Educación
16823	Anaqueles	725 Dirección de Cultura
266899	Tablones	781 Dirección de Educación
266898	Tablones	781 Dirección de Educación
257799	Tablones	781 Dirección de Educación
257800	Tablones	781 Dirección de Educación
266512	Diablo	724 Dirección de Educación

c) De la Carpeta de Determinación **OIC/DR/BMV/098/2021** y el oficio **OIC/DR/BMV/4399/2021**, los siguientes bienes patrimoniales:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
105353	Enmicadora (laminadora)	746 Dirección de Servicios Educativos Municipales
118425	Ventilador	746 Dirección de Servicios Educativos Municipales
162685	Regulador	746 Dirección de Servicios Educativos Municipales
160305	Regulador	746 Dirección de Servicios Educativos Municipales
47410	Equipo de sonido (bafle)	746 Dirección de Servicios Educativos Municipales
21688	Archivero (cuatro gavetas)	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
52821	Mesa de trabajo	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
52822	Mesa de trabajo	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
71318	Escritorio secretarial	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
139326	Maniquí	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
149265	Maniquí	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
193877	Banco	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
193878	Banco	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
193879	Banco	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
193880	Banco	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
193881	Banco	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
193882	Banco	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
193883	Banco	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
193884	Banco	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
193885	Banco	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
193886	Banco	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
72124	Silla stack	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
72127	Silla stack	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
72132	Silla stack	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
72133	Silla stack	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
65499	Silla stack	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
65518	Silla stack	754 Dirección de Servicios Educativos Municipales
65530	Silla stack	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
137962	Sillón	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
253215	Silla	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
162133	Anaquele	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
52816	Librero	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
52801	Locker	754 Dirección de Servicios Educativos Municipales
47716	Calculadora	754 Dirección de Servicios Educativos Municipales
161730	Mesa	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
162475	Mesa	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
52844	Mesa manicure	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
194138	Tablón	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
193041	Aire	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
52856	Botiquín	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
47544	Pintarrón	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
47358	Sacapuntas eléctrico	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
209669	Grabadora	754 Dirección de Servicios Educativos Municipales
281599	Equipo de comunicación	754 Dirección de Servicios Educativos Municipales
162507	Equipo de computación (CPU)	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
175912	Impresora	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
162534	Monitor	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
162542	Monitor	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
162554	Monitor	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
162595	Mouse	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
162597	Mouse	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
162598	Mouse	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
162604	Mouse	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
162610	Mouse	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
162614	Mouse	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
162616	Mouse	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
162576	Teclado	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
162577	Teclado	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
162581	Teclado	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
161634	Adaptador	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
161636	Adaptador	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
52827	Espejo	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
49930	Máquina de coser	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
52809	Máquina de coser	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
149378	Máquina de coser	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
148034	Máquina de coser	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
148038	Máquina de coser	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
162497	Máquina de coser	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
149361	Plancha	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
52860	Plancha	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
137648	Secador Eléctrico	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
137653	Máquina terminadora de pelo	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
216222	Tripie	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales
226129	Equipo de cómputo (signature)	804 Dirección de Servicios Educativos Municipales

capture pad)

d) De la Carpeta de Determinación **OIC/DR/BMV/101/2021** y el oficio **OIC/DR/BMV/4408/2021**, los siguientes bienes patrimoniales:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
173495	Equipo de computación (CPU)	1199 Dirección de Programas Comunitarios
111082	Escalera	1199 Dirección de Programas Comunitarios
129957	Regulador	1199 Dirección de Programas Comunitarios
177094	Monitor	1199 Dirección de Programas Comunitarios
271283	Ventilador	1199 Dirección de Programas Comunitarios

e) De la Carpeta de Determinación **OIC/DR/BMV/094/2021** y el oficio **OIC/DR/BMV/4417/2021**, los siguientes bienes patrimoniales:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
44866	Banca	678 Dirección de Programas Comunitarios
107059	Aire	678 Dirección de Programas Comunitarios
121967	Regresadora	678 Dirección de Programas Comunitarios
146839	Máquina mecánica	678 Dirección de Programas Comunitarios
150804	Guillotina	678 Dirección de Programas Comunitarios
188323	Estadimetro	678 Dirección de Programas Comunitarios
188796	Báscula	678 Dirección de Programas Comunitarios
188877	Estuche de diagnóstico	678 Dirección de Programas Comunitarios
191528	Equipo de sonido (consola)	678 Dirección de Programas Comunitarios
201155	Librero	678 Dirección de Programas Comunitarios

f) De la Carpeta de Determinación **OIC/DR/BMV/091/2021** y el oficio **OIC/DR/BMV/4426/2021**, los siguientes bienes patrimoniales:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
47021	Silla fija	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
105224	Banco	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
47453	Silla fija	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
47459	Silla fija	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
47460	Silla fija	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
52666	Shec-Long (Equipo instrumental médico)	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
105224	Banco	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
105227	Banco	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
105231	Banco	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
105243	Banco	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
105247	Banco	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
108621	Archivero	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
137537	Mesa	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
137539	Mesa	824 Dirección de Servicios Educativos Municipales
183499	Silla fija	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
183501	Silla fija	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
183503	Silla fija	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
183505	Silla fija	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
183515	Silla fija	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
105240	Banco	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
105225	Banco	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
105223	Escritorio-modulo	846 Dirección de Servicios Educativos Municipales
105245	Banco	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
105239	Banco	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales
149508	Máquina de corte de pelo	774 Dirección de Servicios Educativos Municipales

g) De la Carpeta de Determinación **OIC/DR/BMV/084/2021** y el oficio **OIC/DR/BMV/4435/2021**, los siguientes bienes patrimoniales:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
278063	Monitor	725 Dirección de Cultura

h) De la Carpeta de Determinación **OIC/DR/BMV/100/2021** y el oficio **OIC/DR/BMV/4469/2021**, los siguientes bienes patrimoniales:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
104794	Multímetro	749 Dirección de Servicios Educativos Municipales
47743	Multímetro	749 Dirección de Servicios Educativos Municipales
48004	Multímetro	749 Dirección de Servicios Educativos Municipales
48005	Cautín	749 Dirección de Servicios Educativos Municipales
48016	Cautín	749 Dirección de Servicios Educativos Municipales
183940	Equipo de sonido (radiograbadora)	749 Dirección de Servicios Educativos Municipales
183946	Equipo de sonido (radiograbadora)	749 Dirección de Servicios Educativos Municipales
137614	Máquina de corte de pelo	749 Dirección de Servicios Educativos Municipales
148036	Máquina de coser	749 Dirección de Servicios Educativos Municipales
149379	Máquina de coser	749 Dirección de Servicios Educativos Municipales
47999	Máquina de coser	749 Dirección de Servicios Educativos Municipales
149363	Plancha	749 Dirección de Servicios Educativos Municipales
48018	Waflera	749 Dirección de Servicios Educativos Municipales
137656	Máquina terminadora de pelo	749 Dirección de Servicios Educativos Municipales
137642	Secadora	749 Dirección de Servicios Educativos Municipales

i) De la Carpeta de Determinación **OIC/DR/BMV/103/2021** y el oficio **OIC/DR/BMV/4473/2021**, los siguientes bienes patrimoniales:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
225580	Pantalla	789 Dirección de Ingresos

j) De la Carpeta de Determinación **OIC/DR/BMV/104/2021** y el oficio **OIC/DR/BMV/4481/2021**, los siguientes bienes patrimoniales:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
267342	Equipo de comunicación (radio)	497 Dirección de Protección Civil y Bomberos

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, respecto de los bienes señalados en el punto anterior.

Tercero. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento.

Cuarto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de julio de 2022, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el ordenamiento municipal número O 18/36/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por los razonamientos y con el fundamento previamente señalado.

Segundo. Se reforma el penúltimo párrafo del artículo 210 Bis y el segundo párrafo del artículo 219; se deroga la Sección Sexta perteneciente al Capítulo VIII, del Título Primero, del Libro Tercero, y el artículo 210 Octies; y se adiciona la Subsección X, a la Sección Cuarta, del Capítulo IX, Título Primero, del Libro Tercero, y el artículo 225 Quinquies, todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 210 Bis. ...

De la I. a la XVII. ...

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Evaluación y Seguimiento, Planeación Institucional, Atención Ciudadana, Gestión de Coordinación Metropolitana, de Creación y Revisión de Contenidos, y de Mejora Regulatoria.

...

Sección Sexta
Derogada

Artículo 210 Octies. Derogado.

Sección Cuarta
Coordinación General de Construcción de Comunidad

Artículo 219. ...

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Cultura, Educación, Protección Animal, Centros Colmena, Capacitación y Oferta Educativa, de Apoyo a la Niñez, y de Servicios Médicos Municipales.

...

...

Subsección X
Dirección de Servicios Médicos Municipales

Artículo 225 Quinquies. La Dirección de Servicios Médicos Municipales, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la construcción del modelo metropolitano, con énfasis en la educación para la salud, la prevención y el autocuidado, con las dependencias competentes;
- II. Ser eje rector en la colaboración, coordinación y operación con las dependencias correspondientes para planear, asesorar y dirigir los programas que se instrumenten en el Municipio en materia de salud;
- III. Mejorar la cobertura de servicio prehospitalario y urgencias médicas quirúrgicas;
- IV. Colaborar en la promoción de programas de activación física y servicios de salud en lugares públicos, para impulsar la medicina preventiva y estilos de vida sana, en coordinación con las dependencias competentes;
- V. Operar un sistema sanitario de atención, con vinculación y coordinación funcional de todas las instituciones del sector salud que actúan en el Municipio;
- VI. Proponer las acciones de mejora del sistema de salud, basado en las necesidades de la ciudadanía;
- VII. Implementar los protocolos de intervención específica para los padecimientos de alta prevalencia;
- VIII. Colaborar en coordinación con las dependencias competentes en la implementación de medidas para el saneamiento y preservación de los entornos habitacionales, escolares y laborales, favoreciendo en la generación de entornos saludables para las personas;
- IX. Autorizar, apoyar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de enseñanza, educación continua y adiestramiento en el servicio de salud;
- X. Coadyuvar y asesorar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal para que las oficinas y edificios públicos del Municipio

obtengan la certificación como entornos favorables a la salud, así como para que conserven dicha certificación; y

- XI.** Asesorar y colaborar, en coordinación con la dependencia municipal de Protección Civil, a la Administración pública en la implementación y operación de sus respectivas Comisiones de Seguridad e Higiene.

Tercero. Las referencias o menciones contenidas en otros reglamentos y en cualquier disposición municipal, respecto de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, la cual cambia de adscripción por virtud de la entrada en vigor de las reformas contenidas en este ordenamiento, se entenderán hechas a las que respectivamente se indican en el mismo.

Cuarto. La Dirección de Servicios Médicos Municipales, seguirá conservando sus recursos humanos y materiales, así como los documentos, archivo y en general, todos los bienes muebles que la dependencia se encuentre utilizando y estén bajo su resguardo para la atención de los asuntos a su cargo.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, la Jefatura de Gabinete y a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para que dentro del plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la aprobación del presente ordenamiento actualicen sus Manuales de Organización y Procedimientos correspondientes, los instrumentos de planeación que resulten necesarios; así como para realizar las adecuaciones administrativas pertinentes tendientes a cumplimentar el presente ordenamiento.

Sexto. Se instruye a la Tesorería y a la Dirección de Finanzas para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen los ajustes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022, así como para que ejecuten las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente ordenamiento.

Séptimo. Se instruye la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para que en el ámbito de sus atribuciones, efectúen los ajustes necesarios a la plantilla de personal, así como las demás acciones y trámites administrativos correspondientes para dar cabal cumplimiento a este ordenamiento.

Octavo. Notifíquese el presente ordenamiento a los titulares de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, Jefatura de Gabinete y la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

Noveno. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente ordenamiento.

Décimo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las gestiones administrativas necesarias en cumplimiento del presente ordenamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicadas las aludidas reformas, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a los 13 días del mes de julio del año 2022.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**